



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



10:23 ~

ACUERDO DE CONCEJO 48-04-2021-MPT

Talara, 28 de abril de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 09-04-2021-MPT de fecha 28 de abril de 2021, el pedido presentado por los Regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Rosanita Burgos Zapata, Mercy Jackelin Imán Sosa, Sandra Lizbeth Víneces Timaná, Miguel Ángel Talledo Panta, Víctor Manuel Bossio Rodríguez, Robin Estrada Serrano y Darwin Alberto Cruz Correa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-04-2021-MPT de fecha 28 de abril de 2021, los Regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Rosanita Burgos Zapata, Mercy Jackelin Imán Sosa, Sandra Lizbeth Víneces Timaná, Miguel Ángel Talledo Panta, Víctor Manuel Bossio Rodríguez, Robin Estrada Serrano y Darwin Alberto Cruz Correa, presentaron el siguiente pedido: que la Municipalidad Provincial de Talara remita una carta a la Presidencia del Consejo de Ministros -PCM, en la cual se ponga en conocimiento y esta última solicite al Directorio de Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A. sobre una posible evaluación de suspensión temporal de labores en el Proyecto de Modernización de la Refinería Talara (PMRT), debido al incremento de contagios y acontecimiento sanitario por el COVID -19, y al haberse superado la capacidad de aforo en Hospital Modular de Área Covid, así mismo realice las pruebas de despistaje en el personal de contratistas y subcontratistas por el ente rector del ministerio de Salud.

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara "Los regidores fundamentarán sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación".

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



Que, sometido a consideración del pleno el pedido en mención en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-04-2021 de fecha 28 de abril de 2021 y de conformidad a la normativa precitada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: REMITIR una carta a la Presidencia del Consejo de Ministros, en la cual se ponga en conocimiento y esta última solicite al Directorio de Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A. sobre una posible evaluación de suspensión temporal de labores en el Proyecto de Modernización de la Refinería Talara (PMRT), debido al incremento de contagios y acontecimiento sanitario por el COVID -19, al haberse superado la capacidad de aforo en Hospital Modular de Área Covid, así mismo realice las pruebas de despistaje en el personal de contratistas y subcontratistas por el ente rector del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Secretaría General e Imagen Institucional, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SR. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

- Copias:
Interesados (9)
Of. Regidores
Sec.Gral.
GM
Imagen
UTIC
Archivo
JFLTC/modesta,sec